



## C I R C U L A R CSJCUC19-28

Fecha: 25 de febrero de 2019

Para: **DESPACHOS JUDICIALES DE CUNDINAMARCA**

De: JESÚS ANTONIO SÁNCHEZ SOSSA

Asunto: "REPORTE POSIBLES INCONSISTENCIA ESTADISTICAS SIERJU CUARTO TRIMESTRE 2018 "

La Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico ha remitido el Oficio UDAEO19-331 del 21 de febrero de 2019, suscrito por la doctora Luz Marina Veloza Jiménez, señalando que se han identificado algunas posibles inconsistencias en el reporte de la información SIERJU del Cuarto Trimestre de 2018.

Las categorías que se tienen en cuenta para realizar el análisis y la forma de interpretar los resultados son:

1. Reporte de meses en SIERJU
2. %IEP Efectivo
3. Ingresos y Egresos en cero
4. Inconsistencias en cuanto a carga laboral
5. % de otros ingresos frente a ingresos totales
6. % de otros egresos frente a egresos totales
7. Incremento de ingresos efectivos del despacho
8. Incremento de egresos efectivos del despacho
9. Incremento de ingresos por otros autos
10. Incremento de ingresos por otras sentencias
11. Incremento de egresos por "autos otras"
12. Total de inventario final menor a 10
13. Sentencias superior a la suma del total de absueltos y condenados
14. Disminución de ingresos
15. Disminución de egresos

El funcionario judicial, responsable de la información estadística, debe verificar si su despacho se encuentra con alguna anotación anormal de acuerdo a las categorías enlistadas. En caso de que la información registrada sea la correcta, solicitamos señalar las causales por las que se presenta y en caso de que la información no corresponda a la realidad debe adelantarse el respectivo procedimiento de ajuste a la información de conformidad con lo señalado en el Acuerdo PSAA16-10476. Agradecemos su respuesta al correo electrónico [csjsacmarca@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:csjsacmarca@cendoj.ramajudicial.gov.co) en lo posible el próximo **Viernes 1 de marzo de 2019** para ser consolidado y enviado a la Unidad de Desarrollo y Analisis Estadístico.

Cordialmente,

  
JESUS ANTONIO SÁNCHEZ SOSSA  
Presidente

Sprc.

Carrera 10 No. 14 - 33 Piso 18 Tel. 283 94 15  
[csjsacmarca@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:csjsacmarca@cendoj.ramajudicial.gov.co)



No. SC5780 - 4



No. GP 059 - 4



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

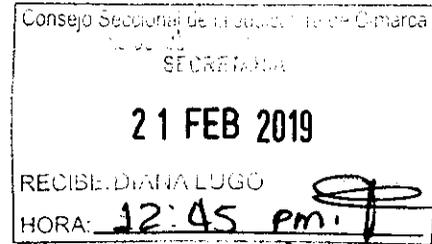
Consejo Superior de la Judicatura  
Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico

EXTCSJW19-872.

UDAEO19-331

Bogotá, D. C., 21 de febrero de 2019

Señores  
**PRESIDENTES**  
Consejos Seccionales de la Judicatura



Trae anexos (NO se imprimen)

Asunto: "Reporte de "posibles inconsistencias" en el reporte al SIERJU del IV trimestre del año 2018"

Apreciados Presidentes:

De manera atenta me permito comunicarles que realizado el corte y la consolidación de la información reportada para el cuarto trimestre del año 2018, con fecha de corte del 4 de febrero de 2019, se identificaron algunas "posibles inconsistencias" en el reporte de la información estadística en el Sistema de Información Estadística de la Rama Judicial – SIERJU-.

Se publicó archivo en Excel, con las posibles inconsistencias y se encuentra disponible en el servidor FTP de esta Unidad, en la siguiente dirección <ftp://192.168.100.10/Inconsistencias/2018/ENERO-DICIEMBRE/> a la cual se accede con la contraseña y usuario que el administrador seccional del sistema SIERJU conoce. En el archivo que se anexa sólo aparecen los despachos que presentaron alguna posible inconsistencia.

Para facilidad en la comprensión del archivo, a continuación se explican las categorías que se tuvieron en cuenta para realizar el análisis y la forma como interpretar los resultados en el archivo de Excel:

**1. Reporte de meses en SIERJU:** En esta casilla se quiere verificar que los despachos judiciales estén registrando la totalidad de meses comprendidos en el periodo de reporte, que para este caso corresponde a 12 meses. Se califica como "normal", aquellos despachos que reportaron la totalidad del periodo. Los despachos clasificados como "Revisar", deben validar el periodo reportado.

En el caso que efectivamente los despachos tengan periodos pendientes de reporte los invitamos a que se pongan al día en su estadística.

**2. %IEP Efectivo:** Este índice mide la relación de egresos efectivos del despacho frente a los ingresos efectivos del despacho, (egreso efectivos del despacho/ingresos efectivos del despacho) y se emplea como referencia del nivel de acumulación de procesos de un despacho. Se clasifican como "Bajo índice de evacuación" los despachos con un índice

Calle 12 No. 7 - 65 Conmutador - 2 841945 [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)



menor o igual al 60%, para lo cual se solicita indicar las razones que justifiquen dicho indicador.

Para mayor claridad, se presenta el cálculo de los ingresos y egresos efectivos del despacho.

**Ingreso Efectivo del Despacho:** Ingresos – (Ingresos por Reingreso + Ingresos por Otros Reingresos + Ingreso por Reingreso Exclusión + Ingresos por Otras Ingresos No Efectivos Sala Disciplinaria Consejo Superior + Ingresos por Exclusión Justicia y Paz Conocimiento + Ingresos por reingresos por competencia tutela).

**Egreso Efectivo del Despacho:** Egresos – (Egresos para Descongestión + Egresos Remitidos a Otros Despachos + Egresos por Autos Desiertos o Desistidos + Egreso por Autos Desistimiento + Egresos por Art. 9 Ley 1395 + Egresos Pérdida de Competencia + Egresos por Rechazados o Retirados + Egresos por Impedimentos + Egresos Cambio de Radicación + Egresos a otros despachos sin fallo o decisión definitiva IMPEDIMENTO + Egresos a otros despachos sin fallo o decisión definitiva POR COMPETENCIA + Egresos a Otros Despachos por Oposición Tierras + Egresos Devueltos por Falta de Requisitos Tierras + Egresos por Otras Salidas No Efectivas Sala Disciplinaria Consejo Superior + Egresos por Acumulación Justicia y Paz + Egresos Rechazados o Retirados Otros Requisitos Tierras + Egresos Rechazados o Retirados Requisitos de Procedibilidad Tierras + Egreso Tutelas Falta de Competencia + Egreso Tutelas Retiro Voluntario + Egreso Impugnación Rechaza por Extemporánea).

Es importante aclarar que los ingresos y egresos efectivos del despacho son empleados para medir la gestión del despacho y no corresponden a los utilizados para la calificación de funcionarios de carrera judicial, los cuales están definidos en el Acuerdo No. PSAA16-10618.

Se califica como “normal”, aquellos despachos que reportaron un índice de evacuación parcial del despacho mayor o igual al 60% y se calificación como “Bajo Índice de Evacuación” aquellos despachos que obtuvieron un porcentaje inferior al 60%; es decir, aquellos que acumulan en su inventario final más del 40% de los procesos que reciben.

**3. Ingresos y egresos en cero:** Corresponde a los despachos que presentaron durante el periodo ingresos y egresos en cero. Se clasifican como “Revisar” aquellos despachos con registros de cero en alguna de los dos variables. Es importante contar con la aclaración si en realidad el despacho no tiene procesos recibidos o evacuados, o si se trata de una dificultad en el reporte de la información.

**4. Inconsistencias en cuanto a carga laboral:** Hace referencia a un nivel de egresos superior a la carga laboral, esta última definida como la suma del inventario inicial y los ingresos. Es importante verificar la información reportada en estos casos, a fin de hacer los respectivos ajustes en la estadística. Los casos están identificados en esta columna como “inconsistencia”.

**5. % de otros ingresos frente a ingresos totales:** Es cuando la proporción de las entradas por “otros ingresos” supera en un 30% al total de los ingresos. En ese caso, se

requiere de una revisión y explicación de las otras formas de entrada que tiene el despacho.

**6. % de otros egresos frente a egresos totales:** Es cuando la proporción de las salidas por "otros egresos" supera en un 30% al total de egresos. En ese caso, se requiere de una revisión y especificación de las otras formas de salida que tiene el despacho.

**7. Incremento de ingresos efectivos del despacho:** Se identifican los despachos con un incremento mayor al 50% del promedio mensual de los ingresos efectivos del despacho frente al trimestre inmediatamente anterior. Es necesario realizar la respectiva validación de las cifras, y en el caso que éstas coincidan con la realidad, señalar las razones por las que se presentó este aumento en el número de entradas.

**8. Incremento de egresos efectivos del despacho:** Se identifican los despachos con un incremento mayor al 50% del promedio mensual de los egresos efectivos del despacho frente al trimestre inmediatamente anterior. Es necesario realizar la respectiva validación de las cifras, y en el caso que éstas coincidan con la realidad, señalar las razones por las que se presentó este aumento en el número de salidas.

**9. Incremento de ingresos por otros autos:** Identifica a los despachos con un incremento mayor al 30% en los ingresos por "otros autos" frente a ingresos totales. Es necesario conocer cuáles tipos de autos se agrupan en esta categoría. Los despachos identificados en esta columna como "revisar", deben señalar cuáles ingresos registran como "otros autos".

**10. Incremento de ingresos por otras sentencias:** Identifica a los despachos con un incremento mayor al 30% en los ingresos por "otras sentencias" frente a ingresos totales. Es necesario conocer cuáles tipos de sentencias se agrupan en esta categoría. Los despachos identificados en esta columna como "revisar", deben señalar cuáles ingresos colocan como "otras sentencias".

**11. Incremento de egresos por "autos otras":** Identifica a los despachos con un incremento mayor al 30% en los egresos por "autos otras" frente a egresos totales. Es necesario conocer cuáles tipos de autos se agrupan en esta categoría. Los despachos identificados en esta columna como "revisar", deben señalar cuáles salidas colocan como "autos otras".

**12. Total de inventario final menor a 10:** Corresponde a los despachos que en el total del inventario final del periodo cuentan con una cantidad de 10 o menos procesos. Se requiere de los despachos que verifiquen si la información corresponde a la realidad o hay alguna dificultad en su diligenciamiento.

**13. Sentencias superior a la suma del total de absueltos y condenados:** Se refiere a los despachos que cuentan con cantidad de sentencias mayor a la sumatoria de personas absueltas y condenadas reportadas en el periodo. Esta verificación aplica para los despachos que conocen de procesos en materia penal<sup>1</sup>. Se registra como "revisar" los que tienen un valor mayor a la sumatoria. Dado lo anterior se solicita ajustar las cifras y

---

<sup>1</sup> Excepto en la función de control de garantías y ejecución de penas y medidas de seguridad.

también informar por qué se está presentando esta situación. Se parte del supuesto que en una sentencia en materia penal debe haber una decisión respecto de una o varias personas, ya sea que esta decisión sea absolver o condenar, por lo que no deberían reportarse más sentencias que la suma de personas condenadas o absueltas.

En este caso, si las cifras reportadas corresponden a la realidad, se requiere que el funcionario judicial informe a qué obedecen las otras sentencias y que se está decidiendo allí.

**14. Disminución de ingresos:** Corresponde a los despachos con una disminución del 50% o menos, en los ingresos efectivos del mes (promedio) frente al trimestre anterior. Es necesario realizar la respectiva validación de las cifras, y en el caso que éstas coincidan con la realidad, señalar las razones por las que se presentó la disminución.

**15. Disminución de egresos:** Se identifican los despachos con una disminución del 50% o menos, en los egresos efectivos del mes (promedio) frente al trimestre anterior. Es necesario realizar la respectiva validación de las cifras, y en el caso que éstas coincidan con la realidad, señalar las razones por las que se presentó la disminución.

De estas posibles inconsistencias se requiere obtener de las Presidencias de los Consejos Seccionales de la Judicatura, la verificación de los datos directamente con los despachos judiciales, con el fin de incrementar la calidad de las cifras reportadas y contar con el informe **consolidado en Excel** de las razones de las inconsistencias del reporte estadístico del cuarto trimestre del año 2018.

Así las cosas, en caso que la información registrada por los despachos judiciales sea la correcta, solicitamos señalar las causales por las que se presentó determinada situación.

De otra parte, si la información suministrada por los despachos judiciales no corresponde con la realidad, debe adelantarse el respectivo procedimiento de ajuste a la información, siguiendo los parámetros establecidos en el Acuerdo No. PSAA16-10476.

El informe **consolidado** con las respuestas de los despachos de los distritos de su jurisdicción, debe ser remitido en el menor tiempo posible en formato Excel al correo electrónico [udaestadistica@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:udaestadistica@cendoj.ramajudicial.gov.co).

En atención a los procedimientos establecidos, las respuestas que lleguen de manera directa de los despachos judiciales, se enviarán a los Consejos Seccionales de la Judicatura, para obtener de ustedes la respectiva consolidación, con lo cual, además se garantiza que conozcan la situación de su distrito.

De otra parte, es necesario precisar que en las secciones de primera y segunda instancia, **solamente** se deben reportar procesos y no actuaciones intermedias del proceso, oficios tramitados, y demás actividades que formalmente no corresponden a una demanda o denuncia. Esta misma precisión se debe observar en el caso de los juzgados de ejecución de penas y medidas de seguridad, que no deben reportar en la sección de actuaciones las solicitudes de permisos, situaciones administrativas, solicitud de copias y demás actividades.

Hoja No. 5 Oficio UDAEO19-331

Así mismo, las pruebas anticipadas y los despachos comisorios se deben diligenciar en la sección de "otros asuntos" y no en las de primera y segunda instancia.

Cordialmente,



**LUZ MARINA VELOZA JIMÉNEZ**  
Directora

CMHG/RHSN